



El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

42  
**INICIATIVA DE ACUERDO  
EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO  
GENERAR LA PRIMERA FERIA  
EDUCATIVA EN PUERTO  
VALLARTA, JALISCO.**

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E:**

El suscrito, Licenciado **JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO**, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y con fundamento en los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 41 fracción XII, 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentarles ante su más alta consideración, para efectos de análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar para su análisis, estudio, discusión y en su caso posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; Gobernación; Hacienda; y Justicia y Derechos Humanos y las demás que tenga a bien designar el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la propuesta de un servidor, la cual pretende celebrar los acuerdos de voluntades, actos jurídicos y administrativos para generar la primera feria educativa en Puerto Vallarta, Jalisco.

En ese sentido, toda vez que se trata de un asunto relevante, me voy a permitir desarrollarlo, a efecto de que conozcan y compartan con un servidor su importancia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el desarrollo educativo a sido generador de diversas iniciativas que se desprende del esfuerzo de los 3 tres niveles de gobierno, mediante el cual se prevé la búsqueda de mejorar mediante planes y programas en las que se pretende renovar la oferta educativa; por lo que ha manera de abonar en este proceso, se propone generar la primera feria educativa en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que las ferias educativas son una herramienta indispensable para efectos de que pueda obtener nuevas opciones el estudiante que pretende ingresar a una institución educativa y poder así tener la experiencia de conocer otros Estados de la República o del Extranjero en el que también otorga la oportunidad de aprender o perfeccionar un nuevo idioma, conocer una cultura diferente o realizar un programa de posgrado; por lo que la mayoría de las veces el proceso de preparación y aplicación para hacer un estudio en otro Estado de la República o País es arduo y complejo; por lo que una feria educativa permite ser una herramienta importante para poder despejar dudas, además de ser una herramienta útil al tener contacto directo con los representantes de las instituciones de nuestro interés al ofrecernos información precisa, clara, específica y detallada de cada programa, cada institución y cada ciudad; y así poder llenar todas nuestras expectativas que tenemos sobre las universidades a la que pretendemos ingresar.



El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El público a quien va dirigido estas ferias educativas lo conforman jóvenes estudiantes, padres de familia, docentes, instituciones públicas o privadas, gobiernos municipales, estatales y federales así como organizaciones enfocadas al ámbito educativo.

A consideración de su servidor, quienes deben ser partícipes en la feria educativa son:

- a) Las Secretarías de Educación Estatales y Federal, así como las de otros países.
- b) Gobiernos Municipales
- c) Organizaciones enfocadas al ámbito educativo
- d) Entidades Financieras
- e) Colegios, instituciones educativas públicas y privadas del municipio, de los estados y de otros países.
- f) CONACYT "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología"
- g) En específico aquellas instituciones públicas o privadas que tengan oferta de manera formal de programas con apoyos económicos o en especie como becas, mesadas o cualesquier concepto que sea utilizado para estos fines.

Así mismo se considera que las actividades a desarrollar en la feria educativa son las siguientes:

- a) Una sesión introductoria consistente en la presentación de las ofertas educativas, opciones laborales de la región, así como charlas de experiencias profesionales de éxito.
- b) Charlas informativas sobre carreras técnicas, tecnológicas y profesionales a cargo de los directores, coordinadores o representantes de las instituciones participantes, así como estrategias de apoyo educativo financiero a cargo de las instituciones financieras como FINEM "FINANCIERA EDUCATIVA DE MÉXICO"; LAUDEX; FINAE entre otros.
- c) Actividades recreativas como exposiciones de pintura o escultura, obras de teatro, representaciones folklóricas, bandas, orquestas musicales, a cargo de las instituciones educativas participantes.

Algunos beneficios que puede generar que se realice la primera feria educativa son:

- a) Interactuar de manera directa con los representantes de las Instituciones educativas nacionales e internacionales.
- b) Recibir la información necesaria para seguir el proceso de admisión de cada institución.
- c) Generar los lazos a través del intercambio permanente de estudiantes.
- d) Promocionar y difundir la cultura de cada uno de los Estados de la República así como de otros Países.
- e) Incentivar a los actores institucionales públicos o privados para motivar a los jóvenes de la región a trabajar en beneficio de su desarrollo y de la colectividad.

Por lo que se considera que es necesario generar y promover un Plan de Trabajo, así como el calendario que contenga las actividades a realizar durante los días en los que se pretenda celebrar la feria educativa,

así como su supervisión, seguimiento y vigilancia para el cumplimiento de las actividades a realizar y además de ello se necesita tener una estrecha vinculación con las instituciones públicas y privadas, medios de comunicación y sectores productivos para poder colaborar con la convocatoria o divulgación de la feria educativa para que pueda ser un éxito.

## MARCO NORMATIVO

**I.- Que el artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:**

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**II.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece:**

**Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

**III.- Que en concordancia con lo anterior los artículos 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen que:**

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

II. Los regidores:

**Artículo 50.** Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

**IV.- Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40 fracción II, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente:**

**Artículo 39.** El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

**Artículo 41.** Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento:

II. El turno de asuntos de competencia del Ayuntamiento a las diversas comisiones edilicias.

**Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.



El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**Artículo 85.** Las iniciativas de acuerdos edilicios podrán presentarse por escrito o verbalmente durante la Sesión plenaria del Ayuntamiento. En el caso de las iniciativas verbales, se convalidará fehacientemente su presentación al momento en que se apruebe el acta correspondiente.

Por regla general, las iniciativas de acuerdo edilicio se programan para su discusión en la siguiente Sesión plenaria del Ayuntamiento, aunque pueden ser turnadas a comisiones mediante acuerdo del órgano de gobierno, a petición de cualquier municipe.

Los casos de urgencia para la aprobación de acuerdos edilicios serán previamente valorados por el Ayuntamiento, cuyos integrantes decidirán primero, por mayoría simple, si efectivamente se trata de un asunto urgente. En caso contrario se dará al asunto el trámite ordinario.

Una vez expuesto lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** Sea turnada la presente Iniciativa a las Comisiones edilicias permanentes de Educación; Gobernación; Hacienda; Justicia y Derechos Humanos, para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen.

**"ATENTAMENTE."**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 21 DE MAYO DEL 2017.**

**JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO.**  
**REGIDOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO;**  
**POR EL PERIODO DE GOBIERNO 2015-2018.**